

Libro de Actas

de la

Quincena

1924-1946

30

91

4.5.

455

363

409 5

LB. 20

WILKES

Diligencia { Mterga a veinte de
Abril de mil novecientos veinti-
cinco.

Se extiende la presente para hacer constar que este libro se destina a extender las actas de las sesiones que celebre la Junta de Amnicena; consta de setenta y seis folios útiles con el presente y firma esta diligencia el Sr. Alcalde Presidente del citado organismo con cargo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente



El Secretario
Victorio Jiménez



Sesión de la Junta de Quincena de 24 de Agosto de 1924.

En el pueblo de Uterga a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticuatro: previa convocatoria se reunieron los hys de la Junta de Quincena que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Rolán el cual a la hora señalada diez de la mañana declaró abierta la sesión manifestando a los hys concurrentes que los asuntos a tratar en la presente eran los indicados en las papeletas de convocatoria y en efecto después de expuesta brevemente por el Sr. Presidente la suma necesidad de llevar a efecto el arreglo del camino carretil que conduce a la carretera provincial, toda vez que no se puede realizar la exportación de trigo por los medios que se acostumbra, es decir con camiones puesto que se hace imposible el tránsito de esta clase de vehículos siendo la causa del estado actual de dicho camino las tormentas que se desencadenaron el día 20 de Julio pasado y teniendo en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha dos del mes actual por el que se solicitó de la Excm. Diputación el arreglo de dicho camino después de expresar concretamente el estado del mismo y la imposibilidad por parte de este municipio y particulares de atender por si al repetido arreglo dada la precaria situación económica de ambos, sin que hasta la fecha haya decretado S. E. sobre el particular, ante estas consideraciones

Se acuerda unánimemente: dirigir una comunicación a la Excm. Diputación en el sentido de que se hace preciso el que resuelva a la mayor brevedad lo que crea conveniente con respecto a lo solicitado con fecha



dos del mes corriente toda vez que la imposibilidad de la exportación de cereales ocasiona grandes perjuicios al vecindario de este pueblo.

Seguidamente el repetido Sr. Presidente manifiesta que el Sr. Delegado Administrativo en la visita de inspección girada, en vista de los modestos recursos de que cuenta este Municipio lo cual contribuye grandemente a la ruina de la nación de los presupuestos municipales y de ahí el elevado tanto por ciento contributivo, manifestó la necesidad de establecer un nuevo arbitrio imponiendo un canon anual determinado a cada uno de los perros existentes en la localidad puesto que a la par que se engrasan algún tanto las arcas municipales se evita el que muchos vecinos tengan canes que en realidad ninguna utilidad reportan por el hecho de andar siempre vagabundos.

La Junta teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, acuerda unánimemente: se solicite de la Excm. Diputación autorización para establecer el impuesto de cinco pesetas anuales a cada perro que exista en la localidad, a cuyo efecto se hará el reparto trimestralmente, incluyendo en los presupuestos ordinarios la correspondiente partida de ingresos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las horas de la que se extiende la presente acta que firman los hoy concurrentes de que certifico.

Lorenzo Bautista

Román Arrendares

Pascasio Ancoira

Homogenes Huarte

Asidoro Lanza

Román Arrendares

Liberato Ancoira

Fernán Cruz

Román Goyeneche

Victorino Jiménez

Sesión de la Junta de Quincena del día 12 de Abril de 1925.

En el pueblo de Uterga a doce de abril de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Sautre, Rolón, se reunieron a la hora señalada, once de la mañana, en la Sala Capitular, los Sres. Concejales y vocales de la Junta de Quincena que al mandarse relacionar, en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número en la primera, apesar de hacerla con las formalidades que exige el mero estatuto municipal, expresando el objeto de la sesión.

Constituidos en sesión, de orden del Sr. Presidente, se da lectura por el infrascripto Secretario a una instancia de fecha 24 de marzo próximo pasado presentada por D. Florencio Jorge Equistam, vecino de este pueblo, en la que después de exponer que primeramente desempeñó el cargo de alguacil de este Ayuntamiento por espacio de tres años y que a consecuencia de seguirle causa por homicidio al que entonces era guarda municipal, pasó el suscribiente por acuerdo del Ayuntamiento a ocupar la plaza de aquel desempeñando dicho cargo por espacio de dos años y que después de esta fecha nuevamente volvió a desempeñar el cargo de alguacil durante tres años, finalmente, el año 1913, fue nombrado para ejercer el empleo de guarda municipal de campo, estando cumpliendo sus cometidos hasta el día nueve de diciembre del año pasado en que ingresó en el Hospital provincial por padecer de unas fuertes reumas, relata lo siguiente:

1.º Que sea repuesto en el cargo de guarda, pues hasta ahora ignora las causas por las que este Ayuntamiento ha acordado pedirle la carabina y bandolera que re-

nia usando.

2º Para que en el caso de que esas causas existieran, se sirva acordar el pago del último trimestre que corresponde al suscribiente como guarda municipal.

3º Que se sirva premiar los buenos servicios de Guarda, Alguacil y enterrador, prestados a este Municipio por el suscribiente durante los últimos y consecutivos veinticinco años, tomando el acuerdo justo, caritativo y humanitario de pasar al firmante alguna cantidad diaria en concepto de jubilación.

En su vista los bcs. concurrentes, después de detenido estudio y una amplia discusión dada la trascendencia del asunto que va a resolverse, acordaron lo siguiente:

1º Que no procede reponer en el cargo de guarda al suscribiente D. Florencio Elorz por hallarse físicamente impedido para desempeñar dicho cargo con la diligencia que se requiere, aparte de que la generalidad de los vecinos opinan que no es apto para el mismo, por su carácter poco serio y místico, indispensable ambos para cumplir exactamente su cometido.

2º Que creen justa la petición que hace de que se le pague el último trimestre de su sueldo es decir el cuarto del año pasado, 1924, y por lo mismo el Sr. Alcalde extenderá al efecto el oportuno libramiento.

3º Que no puede accederse a lo que solicita con respecto a pensión; pues dada la precaria situación económica del municipio solamente se hubiera acordado el señalamiento de pensión en el caso de que los servicios prestados como guarda hubieran sido en extremo buenos o por lo menos a satisfacción de la generalidad de los vecinos y que la destitución hubiera obedecido a impedimento físico solamente.

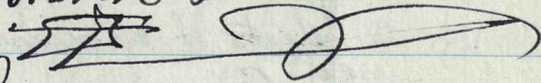
Por lo tanto los acuerdos anteriores los señores concu-

rentes mercedes del buen deseo de favorecer al
 suscriptor toda vez que ha sido empleado del
 municipio y realmente puede considerarse en la
 actualidad como impedido físicamente para dedicar-
 se de ordinario a las faenas agrícolas, acordaron: que
 el Ayuntamiento se haga cargo de su situación y acuer-
 de nombrarle alguacil del Ayuntamiento dicho, por
 creer que el actual D. Isaac Moreno tiene otros me-
 dios de subsistencia, como con el oficio o profesión de he-
 nero y que tiene dos hijos que le sirven de gran ayuda;
 mas no así el solicitante D. Florencio Elore.

Otra de las razones poderosas que el Ayuntamiento
 puede exponer al actual alguacil al acordar su destitu-
 ción y que han influido en el ánimo de los concurrentes a
 tomar tal acuerdo, es la siguiente: Que por D. Floren-
 cio Elore ha satisfecho este municipio durante cuatro a-
 ños diez céntimos diarios para el retiro obrero y si se le nombra
 alguacil y se sigue satisfaciendo lo mismo, cuando llegue a la
 edad de sesenta y cinco años se le asignará una pensión di-
 naria que le servirá de grande ayuda para subsistir.

Con lo que se da por terminada la sesión a las trece horas
 extendiéndose la presente acta que firman todos los tres con-
 currentes de que certifico.

Lorenzo Lantre



Proscio Terraza

Román Terraza

Hermógenes Quante

Liberato Terraza

Victorino Jiménez

7

Sesión de la Junta de Luján del día 1.º de Noviembre de 1925.

En el pueblo de Utterga a principios de Noviembre de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Polan se reunieron a la hora señalada cuatro de la tarde en la sala Capitular los Sres. Concejales y vocales de la Junta de Luján que al margen se relacionan al objeto de tratar sobre los asuntos expresados en la convocatoria.

Constituidos en sesión, de orden del Sr. Presidente, se da lectura por el inscrito Secretario de una comunicación fecha 26 de Octubre próximo pasado, del Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de obras públicas de San Sebastián en la que se insertan las condiciones a las que debe atenerse este Ayuntamiento para que se le conceda la autorización que D. Valentin Saracibar en nombre del mismo solicitó referente al abastecimiento de aguas potables al pueblo.

Las condiciones mencionadas son las siguientes:

- 1.ª Se autoriza a D. Valentin Saracibar Alcalde de Utterga, valle de Numacal (Navarra) para derivar 1.50 litros por segundo de las fuentes de Obispo y Cerezo del mismo término municipal con destino al abastecimiento de aguas potables a la villa.
- 2.ª Las aguas sobrantes serán restituidas a su curso natural o sea a los arroyos y regatas por donde ahora circulan, sin nuevo aprovechamiento ni derivación alguna.
- 3.ª El caudal derivado no podrá ser mayor del concedido, ni destinado a otros usos sin tramitación de nuevo expediente como si se tratara de otra concesión.
- 4.ª Las obras serán ejecutadas bajo la inspección de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, la cual podrá autorizar las modificaciones de detalle que la construcción aconseje o exija, siendo de cuenta del concesionario los gastos que pueda ocasionar.
- 5.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos

años contados a partir de la fecha de la concesión.

6^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

7^a Esta concesión se otorga a perpetuidad dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la Ley general de obras públicas, en la especial de aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

8^a Queda el concesionario obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902.

9^a El incumplimiento de una cualquiera de las anteriores prescripciones traerá consigo la caducidad de la concesión. Enterados los tres concurrentes de las precedentes condiciones, acuerdan mancomunadamente manifestar al Sr. Ingeniero Jefe de la mencionada Jefatura la conformidad con las repetidas condiciones a fin de que se conceda la autorización a la mayor brevedad, no creyendo oportuno hacer mención de que las obras están ya ejecutadas por cuanto deben tener noticia de ello en dicha Jefatura; pues se indicó esta circunstancia al hacerse la remisión de planos, presupuesto etc. y solicitarse la autorización por haberse obligado a ello.

En lo que se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Lorenzo Lantier

Román Armendáriz

José Goyereche

Herminio Benarte

Sesión de la Junta de Quincena del día 30 de Octubre de 1928.

En el pueblo de Utanga a treinta de octubre de mil novecientos veintiocho; previa convocatoria, reunióse en la Sala Capitular la Junta de Quincena con asistencia de los tres vocales que al mañana se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Robán, tomándose los acuerdos siguientes:

- 1.º Se acuerda por unanimidad señalar la cuota anual de cinco pesetas a cada persona de la localidad, debiéndose formar la relación con las declaraciones que hagan los dueños de los inmuebles, a fin de hacer el reparto lo antes posible.
- 2.º En vista de que el déficit inicial que resulta del presupuesto municipal formado por la Comisión Municipal permanente para el año próximo de 1929, asciende a cuatro mil trescientas veinte pesetas y cuarenta y cinco céntimos, se acuerda mancomunemente utilizar los recursos legales para cubrir el mismo haciendo un repartimiento sobre la riqueza catastrada al tipo del diez por ciento con lo que se obtendrá la suma de tres mil ochocientas setenta pesetas, y las restantes que son cuatrocientas ochenta y cinco pesetas se obtendrán del reparto vecinal que se hará conforme a las reglas dadas por el Reglamento para la Administración Municipal, clasificando a este acto a todas las familias de la localidad.

Se acuerda también fijar la cuota de quince pesetas a las familias que se han clasificado de primera; diez pesetas a las de segunda, y cinco pesetas a las de tercera.

- 3.º Después de estudiar detenidamente el Reglamento Administrativo citado en lo que se refiere a los ingresos que se pueden obtener por medio de las tasas, impuestos por consumo y otros arbitrios, se acuerda mancomunemente no es-



establecer por ahora ninguna clase de impuestos, puesto que dado el corto recaudario de este Municipio y por lo mismo el insignificante consumo de los artículos de consumo beber y arden que pueden ser gravados, resultaría que lo que se recaudase no sería cantidad suficiente para pagar al encargado de dichos recaudaciones, aparte de otros muchos inconvenientes que habían de surgir en la práctica de lo que establece el Reglamento citado con respecto a impuestos y demás arbitrios.

4.ª Dada cuenta de una instancia del vecino D. Remigio Amara por la que solicita se establezcan impuestos a los vendedores ambulantes que entran en la localidad ya que disminuyeron considerablemente las rentas en su establecimiento siendo así que redunda en su perjuicio puesto que satisface la contribución industrial por el ejercicio de su industria de vendedor al detall de generos alimenticios etc.

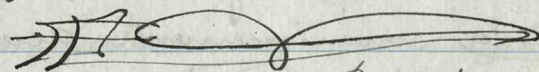
Se acuerda mancomunemente participar a dicho Sr. que no se ha creído conveniente establecer ninguna clase de impuestos por las razones expuestas anteriormente y que a juicio de esta Junta no debe considerarse lesionados en sus derechos puesto que no tiene tomados en cuenta la venta de los generos que operen los ambulantes; pues si él satisface la contribución industrial por la tienda de abaceria, los ambulantes se precen de la patente correspondiente que les autoriza para vender a domicilio.

(Y ultimamente en vista de que el Reglamento no autoriza para imponer mas que el diez por ciento en concepto de contribución municipal y con dicho costo solamente se nivela el presupuesto municipal cuando solamente se consignen los gastos ordinarios como acontece con el presupuesto municipal formado para el próximo año de 1929; ya que se ha dejado de incluir la partida o la cantidad suficiente para reconstruir el camino

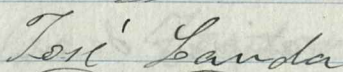
carrete por no haber medio de recibir el repetido pre-
punto, se acuerda unánimemente hacer gestión con la
Excmo. Diputación para ver de conseguir que en este caso
excepcional autorice al Ayuntamiento de este pueblo para
imponer una contribución especial a fin de atender a la
citada reconstrucción tan necesaria como urgente; pues con
los arcales que pueden exigirse no quedará el camino en
las condiciones que debe estar; puesto que una reparación
mediocre costará muy miles de pesetas por ser muchos los
peones que deben emplearse, siendo pocos los que se tendrían
por el procedimiento del arcabán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
la sesión de la que se extiende la presente acta que firman
los señores concurrentes de que certifico.

Lorenzo Latorre



Roman Armendáriz



José Landa

Tomás Gayeneche

Elias Guindano Hermogenes Benarte

Ramon Labalza Teodoro Eraso

Acuerdo de la Junta de Quincena del día
26 de Abril de 1929.

En el pueblo de Uterga a veintiseis de
Abril de mil novecientos veintinueve: previa
convocatoria se reunió en sesión extraordinaria
los señores vocales de la Junta de Quincena que
al margen se relacionan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Lorenzo Sastre Robán, y decla-
rada abierta la sesión a la hora señalada siete de
la tarde, se tomaron en la misma por unanimi-
dad los acuerdos siguientes:

Dada cuenta de una solicitud presentada por varios
vecinos y jóvenes de este pueblo en solicitud de que
satisfaga el municipio el importe del cemento que
se emplee en el arreglo del solar del juego de pelota,
se acuerda mancomunemente acceder a la solicitud, to-
dando que es de necesidad el arreglo de dicho solar
albare de cemento y los solicitantes se comprometen
a satisfacer de su peculio particular todos los demás
gastos de albañiles y peones.

Como no se halla consignada en los presupuestos
ordinarios cantidad alguna a ese fin, se acuerda
mancomunemente se haga la obra citada con cargo
al capítulo sexto del presupuesto.

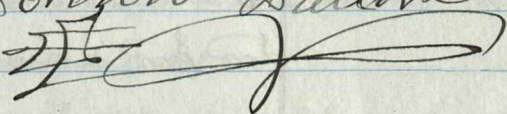
Seguidamente se acuerda mancomunemente contri-
buir con cinco veinticinco pesetas para la construc-
ción del nuevo Seminario en cinco anualidades de
veinticinco pesetas cada una.

Acto continuo, se acuerda también mancomunemente
contribuir con veinticinco pesetas a la sus-
cripción abierta para erigir un monumento a la
memoria de la Reina Madre Doña María Cristina
(q. e. q. e.)

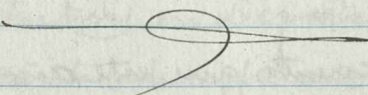
E finalmente se acuerda también contribuir con

ciento veinticinco pesetas para la construcción del seminario en cinco anualidades con cargo a los fondos que tiene la Cofradía de Nuestro Señor del Rosario.

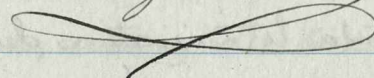
Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firmamos los señores concurrentes de que certifico.

Lorenzo Sautu


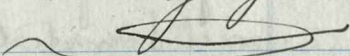
Pascasio Arvizu

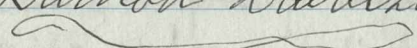


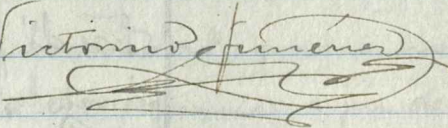
Tori Landa

Elias Guindano


Roman Armandarij


Ronán Goyenche


Ramon Zabala Teodoro Eraso


Vicente Jarama


Acuerdo de la Junta de Trinitaria del día 15 Mayo 1929.

En el pueblo de Utterga a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve; previa convocatoria se reunieron los señores Vocales de la Junta de Trinitaria que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Santos Robín y siendo ley cinco de la tarde hora señalada, declarados abierta el referido Sr. Presidente y se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Acudiendo a lo solicitado por el guarda municipal Juan D. Acosta Sr., se acuerda unánimemente aumentar el sueldo del mismo en una peseta diaria hasta el día primero de Noviembre venidero en cuya fecha se tomará nuevo acuerdo sobre el particular.

2º Teniendo en cuenta que este año se viene haciendo los nueve primeros viernes de mes, devoción que consiste en confesar y comulgar en dichos viernes para obtener la gracia prometida por el Sagrado Corazón de Jesús a Santa M^{te} Margarita de Albaladejo y creyendo muy acertada la iniciativa del Sr. Párroco y Apostolado de la oración, se acuerda unánimemente que desde este año se celebre la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús en un día primer viernes de junio en cuya fecha se pondrá fin a la devoción indicada de los nueve viernes.

Se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firmen los señores concurrentes de que certifica.

Pascasio Amador a Lorenzo Santos

Román Amador

José Landa

Tomás Gayoneche

Elias Guindano Ramon Zabala

Teodoro Eraso Juan Ciro

Victorino Jimenez

Acuerdo de la Junta de Quincena del día 2
del mes de junio de 1929.

En el pueblo de Uterga a dos de junio de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunieron los tres vocales de la Junta de Quincena que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Rolán declarándose abierta la sesión a la hora señalada cinco de la tarde, tramitándose los acuerdos siguientes:

- 1º Publicar un bando concediendo un plazo de ocho días para que todos los contribuyentes satisfagan las cuotas contributivas en el Depósito Municipal, con objeto de reunir cantidad suficiente para satisfacer en Tesorería Provincial el primer plazo de la contribución.
- 2º Que se exija al Sr. Arbeloa de Munzabal la cantidad que adeuda por contribuciones de la finca de Pinodias y los intereses de la cantidad adeudada al cinco por ciento anual desde la fecha del vencimiento de dichas contribuciones sin cuyo requisito no podrá cultivar la finca citada, puesto que le fue embargada y adjudicada a este Ayuntamiento por adeudar dichas contribuciones.
- 3º Requerir a los jefes de la localidad que no han satisfecho la cuota por el concepto de mineros a fin de que lo hagan sin pérdida de tiempo.

Se se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Lorenzo Lantre

Román Armendáriz

José Landá

Tomás Goyeneche

Juan Gue Bermis Erice

Elias Guisado

Geodoro Eraso

Ramón Zabala

Acuerdo de la Junta de Quincena, al día
26 de mayo de 1930.

En el pueblo de Utinga a las once y media de
nuestro querido día, previa convocatoria, siendo las
once horas, se reunió la Junta de Quincena del mes
mayo, con asistencia de los señores que por sus firmas
aparecen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Lorenzo Leante Robán; el Sr. Presidente, declaró
abierta la sesión.

Acto segundo, el Sr. Secretario, de orden del Sr.
Presidente, dio lectura a la Circular del Excmo.
Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, sobre rotulación de
calles y numeración de edificios y albergues, en el plazo
máximo de dos meses, esta Corporación, en atención a la
urgencia del caso, acuerda por unanimidad:

Que a la brevedad posible, se proceda a una inspec-
ción por todo el pueblo, para preparar las placas que
sean necesarias, con arreglo a lo que previene la
referida Circular.

Como que siendo las once y media horas, se dio
por terminada la sesión, cuya acta forman todos
los señores constitutos de que conste.

Lorenzo Leante

[Firma]

Toré Landa

Gonzalo Goyenche

Liberato Brangas

Liberio Pacheco

[Firma]
Santos Leante

Acuerdo de la Junta de Quincina del día 28 de marzo de 1930.

En el pueblo de Uterga, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta, para convocatoria en forma sueldo las diez y ocho horas, se reunió la Junta de Quincina del mismo. Basi la presidencia de los señores que al margen se expresan D. Alberto Aparaza Rusu y con asistencia de los señores que al final aparecen por sus firmas.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, dió cuenta de que estando muy próximo a espirar el plazo de amparo de la Quincina y ya que, procedía cambiar en algunas sobre el particular. Seguidamente, y una vez que los señores presentes fueron ponientes de acuerdo, se dió lectura de las condiciones de amparo anterior, con el fin de hacer las rectificaciones procedentes. El Sr. Secretario, previos los datos tomados, redactó las condiciones que han de regir en el amparo de la Quincina y ya que se había de llevar a cabo, las que los señores presentes, las aprobaron por unanimidad en este momento.

A continuación, se acordó, que en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para la Administración municipal de Navarra, las encoliciones que en este momento se han aprobado, se expongan al público por espacio que consta en dicho Censo legal, para que el que tenga por conveniente, formule las reclamaciones que esti en su poder.

Y por último, que pasado el tiempo de exposición al público, o reunidos que hayan sido las reclamaciones que se formulen sea contra ellas refudos condicionales, se eleva instancia a la Junta de Separación, solicitando autorización para llevar

a cabo el citado anuado; y así mismo que
se anuade la subasta en la forma reglamenta-
ria de la ley.

Con lo que siendo las veinte horas se dio fin
ala sesión cuya acta firman todos los señores
hijos de que cubren



Luis Alonso

Alonso Arce

Juan Arce

Don Goyenche Juan Goy

Hermogenes Huarte

Edwar Liravendo

Don Lorenzo Lantre

Genaro Borasain

Elias Guindano

Pedro Arce
Vidal Lopez

Luis Lantre

Sesión de la Junta de Guimara del día
doce de octubre de 1920.

En el pueblo de Utrera, siendo las diez
horas del día doce de octubre de mil novecien-
tos veinte, se reunió la Junta de Guimara
del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Liberto Alvarado Páez y en asistencia
de los señores que al final aparecen con
sus firmas.

Abierta la sesión se dio cuenta por el Sr. Al-
calde de que el objeto de la sesión era dar cues-
ta del gasto total de las obras de matadero
y carnicería llevadas a cabo recientemente.
Al efecto, se presentaron cuentas detalladas de
todos los gastos realizados, tanto de jornales
empleados como materiales, quisiéndonle los
señores interesados a las mismas cuentas; del im-
porte total de las mismas que ascendió a la
cantidad de dos mil quinientos setenta
pesos en setenta céntimos (2.570,60 pts.)
se restó el correspondiente libramiento.

Los señores presentes, aprobaron por unanimi-
dad las referidas cuentas, no teniendo
que exponer nada en contrario, por haberse
reunido legalmente formados.

Con lo que se dio fin a esta, cuya acta
se firmó por todos los señores que comparecieron.

Ochoa. Se acuerda unanimemente, que para atender
a los gastos del presupuesto para el arreglo de la cam-
paña, solicitar a la Junta de Representación el permiso
necesario, para tirar línea del Monte, dirigiéndose
la solicitud a la Dirección de Montes.

Con lo que



se dio fin al auto que se firmó por dichos señores
de que culefue.



Declarato Truigo

Luis Aranda

Juan Franguron

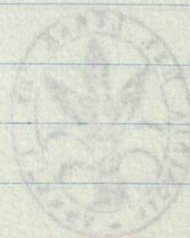
Juan Giv Tomás Goyenche

Hermogenes Huarte Fermi Arca

Eusebio Alcala

Elias Guindang

José Quintana





Sesión de la Junta de Quinuma del día
4 de enero de 1931.

En sesión, siendo las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y uno se reunió en la sala Municipal del mismo bajo la presidencia del H. Alcalde D. Liberato Arana la Junta de Quinuma, en sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se dio cuenta por el H. Presidente que el Alguacil del Ayuntamiento, le había presentado la dimisión del cargo, y que por ende, lo ponía en conocimiento de la Junta, para que cambiase impresiones sobre el particular y se le proveya de sustento la asignación que hasta ahora se venía haciendo por el Alguacil saliente.

Al efecto, los señores presentes enterados acordaron conceder al Alguacil que se remita la asignación de cinco cincuenta pesos, bajo las condiciones formuladas para ello.

Que se publique un bando haciendo saber: Que declarada vacante la plaza de Alguacil del Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, debiendo enviar los solicitantes sus escritos al H. Presidente en el plazo de ocho días y que los endosos estarán en manifiesto en la Secretaría a disposición de cuantos quieran enterarse. Acordándose, y acordada por unanimidad, en vista de los datos suministrados por varias casas constructoras de campanas, adjudicar la refundición de la campana al Vidafuente de Pampuna, según el oportuno contrato.

Carlo



que se dio fin a auto. cuyo auto. se firmo
por dñlos señores a quien certifica =



Habido en la villa de

Luis de Haro

Juan Franguren

Tomás Goyeneche Juan Oro

Homígenes Lucarte

Elias Guindano

Fernán Elice

Isidoro Landa

José Latorre

Sesión de la Junta de Quimindá del día 7 de junio de 1911.

En Utuqa, siendo las once horas del día siete de junio de mil novecientos once, se reunió en la sala Municipal la Junta de Quimindá del mismo, presidida por el Sr. Alcaide D. Eugenio Barasoain, asistiendo los señores que aparecen al final con sus firmas.

Abierta la sesión expuso el Sr. Presidente que el Sr. Veterinario se había presentado ante el manifiesto de la que debía conocer la decisión definitiva acerca de si el Ayuntamiento otorga o no dispuesto a satisfacer los cincuenta pesetas que opten anualmente en pago por gastos de tramitación por los reconocimientos de uny de cada a domicilio, pero en caso negativo, otorga lo dispuesto a celebrar a cada decena de cada satisfaciendo el correspondiente primer. Los señores presentes, discutido el asunto, convenientemente, acuerdan: Extender un libramiento a favor de dicho facultativo por la cantidad de cincuenta pesetas, por dicho concepto, los que saldrán de fondos municipales.

A continuación y en vista de que respecto a este asunto pueden surgir dudas se acuerda designar comisionados para que acudan al Gobierno Civil para enterarse de los derechos y obligaciones con relación a dicho Sr. Veterinario.

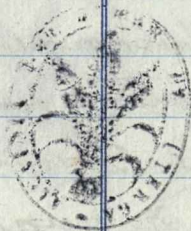
Por último se acuerda adguir un domo suficiente para satisfacer la factura del ayuntamiento a la campana así como lo necesario para la contribución Provincial.

Con lo



24

que siendo las once y media horas se dio fin a la
sesión, cuya acta se firmó por todos señores de que
consta. *Eugenio Baracoain*



Baltasar Torona

Edmundo Lirarondo Luis Arango

Librino Branguren yodoro Landa

Lozano Landa

Julio Arango

Isaac Harro

Luis Latorre

Sesión de la Junta de Guernica del día
9 de agosto de 1931.

En el pueblo de Iturrza, siendo las diez y media horas del día nueve de agosto de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria por el Sr. Alcalde D. Eugenio Barasoain y bajo su presidencia, reunió la Junta de Guernica al mismo en la Sala Capitular, asistiendo los señores que al final aparecerán con sus firmas.

Abierta la sesión, expone el Sr. Presidente que el objeto de esta reunión, era 1.º: dar cuenta a los presentes del gasto hecho con motivo de la fundición de la campana y del ingreso que se recibió con las subastas de leña; dando orden al Sr. Secretario, para que diese lectura a los facturas presentadas y justificantes de los ingresos; resultando de la comparación de los partidos de gastos e ingresos, un déficit de ciento sesenta pesos con treinta y ocho cuartos. Luego quince que en el presupuesto para el ejercicio corriente, no existe consignación expresa para este gasto, procede hacer una transferencia en uno de los Capítulos del mismo y saldar con los pesos que faltan la cuenta del gasto total de la campana.

Los señores presentes, aprueban las cuentas presentadas por unanimidad y examinado el presupuesto para este ejercicio, acuerdan hacer una transferencia del presupuesto del Capítulo 6.º artículo 8.º que se refiere a la conservación del cementerio, con la cantidad de 500 pesos, de cuya cantidad, se desglosarán los ciento sesenta pesos en treinta y ocho cuartos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 385 del vigente Reglamento de Aduana municipal.

Con lo que siendo legados heras se dio fin ala sesion
cuya acta se firmo por dichos señores de que certifica

Eugenio Barroan



Petro Medina Baltasar Larasa

Eduardo Lizaso

Silvino Aranguren

Juan Aranguren Eusebio Ariza

Joacm Barrio

Luis Fransa



Sesión extraordinaria de la Junta de Quinceo y mayores contribuyentes del día 1º de octubre de 1931.

En el pueblo de Uterga y siendo las diez y ocho y media horas del día primero de octubre de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria se reunió en la Sala Municipal la Junta de Quinceo y mayores contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Barasoain y con asistencia de los señores que al final aparecerán con sus firmas.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó a los señores presentes que ya sabían por la frapoleta de citación que se les había pasado oportunamente el objeto de la misma. Abierta discusión sobre el asunto y después de exponer varios señores presentes sus puntos de vista se acuerda unánimemente solicitar del Ayuntamiento de Legarda ceda la residencia ^{de} para que en adelante la fije en Uterga, pues caso contrario manifestau rotundamente no estar conformes en seguir ^{la} agrupación.

Con lo

que suando las veinte horas redá
por Terminado el acto y cuya ac-
ta se firma por todos los señores asis-
tentes de que certifico:

Eugenio Barriosán Baltasar Savana

~~Pedro Cruz~~

Eduardo Liravondo Luis Anaisa

Valentin Parariban Liravondo Anaisa

Luis Francisco Apédro Santa

Luis Liravondo

~~Diego~~ Luis Liravondo

Eusebio Chubira

Juan Franguron

Elias Guindano Luis A. Mingo

Vicente Liravonda

Arturo Liravonda



Sesión extraordinaria de la Junta de Quinsena y mayores contribuyentes del día 22 de Diciembre de 1931.

En el pueblo de Uterga siendo las diez y ocho horas del día veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria se reunió la Junta de Quinsena y mayores contribuyentes del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Parasonin y con asistencia de los señores que al margen se relacionan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, este expuso a los reunidos que el asunto a tratar era, como ya tenían noticia por la papuleta de citación que oportunamente se les había pasado, acordar lo procedente con relación a la cuota que ha de satisfacer en adelante D. Baltasar Sarasa, por estancias morriomiales de su esposa Maria Urbana, ya le habían llegado varias quejas alegando que dicho Sr. ha mejorado la situación económica. Abierta discusión sobre el asunto y después de exponer varios señores asistentes sus puntos de vista en el sentido de que efectivamente, dicho señor Sarasa, ha mejorado de un tiempo a esta parte visiblemente la situación económica ya que en el año actual casó a casa a la hija menor, siendo por consiguiente de notar la mejora de la situación al encontrarse con otro hombre para el laborno y de la tierra. En vista de estos razonamientos se acuerda unánimemente recabar de la Excm^a Diputación se exija a referido D. Baltasar Sarasa contribuya en adelante con 0,50 céntimos más que lo que en la actualidad

viene contribuyendo.

Con lo que siendo las diez y nueve horas se da por terminado el acto cuya acta se firma por dichos señores con-
sigo el Secretario de que certifico:

Eugenio Barriosán

Pedro Arce

Eduardo Liramonel Luis Arriaga

Silvino Aranguen Lorenzo Sautin

José Liramonel

JO

Valentin Larrañaga

Elias Guindano Eduardo Vidaurte

Alfredo Arce



Sesión extraordinaria de la Junta de Cuncucua y mayores Contribuyentes de fecha 20 de enero de 1932

En el pueblo de Altirga a veinte de enero de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora señalada en la convocatoria se reunió en la Sala Capitular los Sres de la Junta de Cuncucua y mayores Contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Barasoain y con asistencia de los Señores que al margen se relaciona al efecto de celebrar sesión extraordinaria y al efecto el Sr. Alcalde la declaró abierta el acto, ordenando dando lectura por el infrascrito Secretario a una instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Baltasar Sarasa, recurriendo contra el acuerdo de la referida Junta de fecha 22 de Diciembre último y solicitando a la vez deje sin efecto el citado acuerdo; entrados los señores asistentes acuerdan por unanimidad mantener el acuerdo en todas sus partes y que se le comunique al referido D. Baltasar Sarasa la citada resolución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once horas de que se extiende la presente acta que firman dichos señores conmigo el Secretario de que certifico.

Eugenio Barasoain Pedro Cruz

Eduardo Liravanda Luis Arrais

Lilvino Branguren Elias Guindano

Justo Luciano *Valente Orrego*

Luis Fransa Lorenzo Lauter

Valentin Lasaribar yndoro Larra

Eduardo Cidarras

Philip Scurra

Sesión de la Junta de Quincena del día 28 de
Febrero de 1932

En el pueblo de Otterga a veintiocho de
Febrero de mil novecientos treinta y dos, pre-
via convocatoria se reunieron los Señores de la
Junta de Quincena que al margen se expue-
ran bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Eugenio Barasoain, el cual a la hora re-
ñalada once de la mañana declaró abier-
ta la sesión, manifestando a los Sres. asisten-
tes que el asunto a tratar era la presente era
el indicado en la papeleta de convocatoria
y en efecto después de exponer brevemente lo
que sobre el particular le había manifestado
el Sr. Alcalde, es decir las condiciones en que
se instalaría el teléfono en el municipio. En-
terados los señores asistentes y después de dis-
cutido convenientemente el asunto y en vista de las
diversas manifestaciones de los señores con-
currentes se acuerda que primeramente
se traslade una comisión a la capital pa-
ra enterarse acerca del Sr. Administrador
de cuanto afecta al referido asunto, que-
dando conformes en que se trasladen D.
Eugenio Barasoain y D. Lorenzo Lantre.
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesión a las doce
horas cuya acta se firma por todos los
asistentes, comienza el Secretario a que
certifico:



Eugenio Barasoain Baltasar Lavara
Eduardo Llanoudi

Pedro Andres Tibirino Aranguren

Lorenzo Lacton Jui A Mingo

Valentin Larriban Alberto Aranguren

Andres San Martinodoro Landa

Isaac Moreno Elias Guindang

Vicente Leoncain

Alfonso Larruren

Sesión de la Junta de Quinceña del día 6 de
 Marzo de 1932.

En el pueblo de Uterga a seis de marzo
 de mil novecientos treinta y dos; previa con-
 sultoria se reunieron los Srs. del Ayuntamiento
 y Junta de Quinceña, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Eugenio Barasoain y con asis-
 tencia de los señores que al margen se relacionan
 al objeto y siendo la hora señalada dio prin-
 cipio al acto, dando cuenta de las gestiones
 llevadas con relación a la instalación del tele-
 fono. Después de explicado convenientemente
 por D. Liberato Brava cuanto les habían ma-
 nifestado tanto por el Administrador de la
 Central de Pamplona, como por el Ingeniero
 de la Diputación y enterados los señores asis-
 tentes se acuerda elevar una instancia al
 Sr. Director del Distrito Telefónico de Bil-
 bao, solicitando una Central Telefónica
 al igual que la del pueblo de Legarda y en
 suya instancia que se haya constar la distan-
 cia que media del sitio en donde se proyecta
 instalar dicho aparato hasta la Estación
 de Legarda.

A continuación y de orden del Sr. Presiden-
 te dióse lectura por el infrascrito Secretario
 a un oficio del Sr. Administrador del
 Municipio Navarro, en el que se da cuenta
 del informe (del que también se da lectura)
 elevado a la Excmo. Diputación y por el
 que se interesa la devolución con la contesta-
 ción que dicho organismo tenga por convenien-
 te. Enterados los señores presentes y después

de breves manifestaciones de varios señores
de la Junta se acuerda: informar
en el sentido de que dicha Junta man-
tienen los acuerdos anteriores en todas
sus partes y que respecto a lo que D.
Baltasar exponen en su escrito, esto es, que
los referidos acuerdos, están exentos de
equidad, todo ello sin duda alguna fruto
de celosismos y creaciones personales
que trascienden a la esfera administra-
tiva etc. manifestar que dichas ma-
nifestaciones carecen de verdad ya que
la Junta no siente animosidad alguna
contra el referido Sr. Varona. Tam-
bien se acuerda que por el infrascrito Se-
cretario se saque copia de la hoja ca-
tstral de dicho Señor, para elevarlo
con los demás documentos a la Escuela
deputación.

Al no habiendo mas asuntos de que
tratar y siendo las doce horas dióse
por terminado el acto cuya acta se
firma por dichos señores coningo el
Secretario de que certifico

Eugenio Barrios

Pedro Arenas

Eduardo Lizasoain

Liberto Toranguren

Andrés San Horbisa

Valentin Larrañaga

Lacort

Roberto Pruniz

Elias Guindano



Isaac Monro

Gustavo Landa

Luis Aransa

Filiberto Landa

Sesión de la Junta de Guineena del día 21
de Marzo de 1932

En el pueblo de Uterga siendo las once
horas del día veinte de Marzo de mil no-
vecientos treinta y dos reunirse la Junta de
Guineena bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Eugenio Barasoain y con asistencia
de los Sres. que al final aparecerán con sus
firmas.

Abrta la sesión por el Sr. Presidente, este
dió cuenta a los reunidos de que la Gra. Maestra
había perdido casa-habitación y que como ha-
bía que arreglar bastante para poder en condicio-
nes la casa que se destina para la Maestra
y como la del Secretario está desocupada, a
ver que procedía hacer en el presente caso. a-
brta discusión sobre el asunto y esputas las
razones pertinentes al caso varios de los Sres.
vocales y como por otra parte el Sr. Secretario
había solicitado también casa-habitación y
presentado por escrito el oportuno formulario
que la Junta de Guineena había dado al
Señor Secretario para que este pueda residir
en Uterga, por medio de certificación del
acta de la Sesión, la que se archiva en Secreta-
ria para que se pueda acreditar en cualquier

momento dió la autorización, En este estado las cosas los Seores presentes acuerdan por unanimidad arreglar la casa de la Gra. Maestra y que se le di al Sr. Secretario tambien la ordenada este punto. Asi mismo se acuerda el que por los Seores Albañil y Carpinteros nulen el sitio en donde convenia mas hacer la Sala de sesiones para lo que presentaran el correspondiente presupuesto, y asi mismo para el arreglo de la Casa de la Gra. Maestra.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion a las trece horas celebrandose la presente acta que firman estos señores coningo el Secretario en que certifique:

Eugenio Baracain

Baltasar Lavaza

Pedro Ordoñez

Eduardo Lirawonde

Luis Arsaiz

Silvino Toranguren Andres San Martin

Roberto Ormaiztegui

Isaac Moreno

José A. Amigó

Leandro Landa

Gusto Lirawonde yodoro Landa

Luis Aransa

Vicente Genosiain

Vidal

Lopez

Sesión de la Junta de Guaneña del día
 1 de Abril de 1932

Con el pueblo de Otterga, previa convo-
 catoria reunieron los Señores de la Junta
 de Guaneña en la Sala Capitular bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique
 Barasoain y siendo las diez y nueve
 ras el Sr. Alcalde declaró abierta la se-
 sión, dándose lectura al acta de la pre-
 cedente siendo aprobada por unanimidad.
 A continuación el referido presidente ex-
 puso a los señores el objeto de la reunión
 y que era de acordar lo procedente con
 respecto al arreglo de la Casa de la Maes-
 tra, y de su orden el infrascrito Seceta-
 rio dio lectura al presupuesto formado
 por el Sr. Carpintero y Albarril y siendo
 lo conforme los señores asistentes, acordaron
 por unanimidad hacer el arreglo con
 sujeción a dicho presupuesto. Asi mis-
 mo se acuerda también por unanimi-
 dad arreglar la Sala de abajo para
 instalar en ella la Secretaría.

Seguidamente y en vista de que no
 hay cantidad alguna consignada
 en presupuesto y como en el capítulo
 11 artículo 1º están presupuestados
 3000 ptas para fincon de capitales, se
 acuerda transcribir de este capítulo
 la cantidad necesaria para cubrir los
 gastos que se originen con las citadas
 cosas.

Y no habiendo mas asuntos de

167

que hasta se levantó la sesión a las
veinte horas extendiéndose la presente
acta que firman dichos Pres. conyuge
el Secretario de que certifico



Eugenio Barriosain

Baltasar Lavara

Pedro Crespo

Eduardo Lizasoain

Luis Arriaga

León Branguren

Lorenzo Learte

Luis Lizasoain

José de Muga

Isaac Moreno

Luis Arriaga

Vidal López

Vicente Lenosain

Alfonso Lizasoain

Sesión extraordinaria de la Junta de Quincena
 del día 1 de Septiembre de 1923.

En el lugar de Alterga siendo las nue-
 ve de la noche del día cinco de Septiembre
 de mil novecientos treinta y tres por una formal
 convocatoria en legal forma reunióse en la Sa-
 la Capitular bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Luis Aransa Susari los señor-
 es de la Junta de Quincena que al ma-
 gen se relacionan al objeto de someter
 a la aprobación de dicho organismo
 el acuerdo de municipalización de los
 servicios del Médico de las familias aco-
 modadas.

Al efecto abrió la sesión por el Sr.
 Alcalde Presidente y enterados los señores
 asistentes del objeto de la sesión acuer-
 dan por unanimidad aprobar el refe-
 rido acuerdo del Ayuntamiento en el
 sentido de que sea municipalizado
 el servicio Médico de las familias a-
 comodadas.

Ahi mismo se acuerda la publica-
 ción de un bando dando de tiempo tres
 para que los vecinos que no hayan sus-
 crito la lista de conducidos puedan
 hacerlo en dicho plazo debiendo advertir
 que los que no lo hagan en dicho plazo, y de-
 sean ingresar transcurrido este, deberá pa-
 gar una cuota extraordinaria de ingreso
 fijada por el Ayuntamiento.

Con lo que siendo las nueve y media
 de la noche levanta la sesión de la que

se extiende la presente acta que fir-
man dichos señores de que yo el Secre-
tario certifico.

Luis Fransa

Librino Branguren

Sebastián Branga

Pedro Magore

Ramon Bahalla

Francisco Moreno

Blas Gonzalez

Antonio Gonzalez

Abilio Bizarra



Sesión extraordinaria de la Junta de Quincea
 del día 11 de Septiembre de 1933

En el lugar de Utuga a quince de
 Septiembre de mil novecientos treinta y tres, pre-
 via convocatoria, cursada al efecto en legal for-
 ma, se reunieron en sesión extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Presiden-
 te D. Luis Ramea Tricassi los señores de
 la Junta de Quincea que al margen se
 expresan al exclusivo objeto de dar cumpli-
 miento a lo dispuesto en el artículo 203 del
 vigente Reglamento de Administración muni-
 cipal de Navarra referente a la municipaliza-
 ción del servicio médico de las familias
 acomodadas.

Al efecto siendo las siete de la noche
 hora señalada en la convocatoria dióse
 principio al acto, dándose lectura por el
 infrascripto Secretario a la sesión 7.^a del Ca-
 pítulo 2.^o título 2.^o del vigente Reglamen-
 to de Administración Municipal de Na-
 varra que trata de dicha municipaliza-
 ción y acuerdo adoptado, en el que se
 aprueba la municipalización del servi-
 cio médico a las familias acomodadas,
 por la Junta de Partido Médico Muru-
 zabalt Utuga - Legarda, con fecha seis
 de los corrientes en la Villa de Muru-
 zabalt.

Enterados los señores concurrentes y después
 de amplia deliberación sobre el asunto
 acordaron aprobar el referido acuer-
 do en cumplimiento del tambien referi-

do artículo 203 del vigente Regla-
mento de Administración municipal
de Navarra.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar y siendo las ocho de la noche se le-
vantó la sesión extendiéndose la presente
acta que firman todos los señores asisten-
tes de que ya el Secretario certifica.



Luis Fournier

Silvino Aranguren Barrio Zabala

Pedro Nagore

Leopoldo Alchiza

Isaac Echeverri

Don Antonio Urreaga

Román Armentáiz

Blas González

Abilio Lecorran



Sesión extraordinaria de la Junta de Luminera del
 día 28 de Abril de 1934

En el lugar de Ultraga a veinticinco de Abril
 de mil novecientos treinta y cuatro, previa formal
 convocatoria cursada al efecto en forma legal
 reunieron en sesión extraordinaria los señores
 que componen la mayoría de la Junta de
 Luminera que al margen se relaciona bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.
 Luis Arana Trisarrí el cual declaró abierta
 la sesión a la hora señalada en la convoca-
 toria siete y media de la noche dióse prin-
 cipio al acto, dándose cuenta por el referi-
 do Sr. Presidente que el objeto de la reunión
 era como ya tenían noticia los señores
 por la propuesta de convocatoria el acordar
 lo procedente para la adquisición de fondos
 para infragar los gastos de compra de ga-
 nado lanar, en virtud del acuerdo adop-
 tado por el Ayuntamiento en sesión del
 día diez y seis de los corrientes, referente
 a llevar la carnicería por el sistema de
 administración, ya que no creyeron admi-
 nible la oferta hecha por el vecino de Mu-
 mebal D. Juan Luvosian, consistente en diez
 y ocho mil ciento veinticinco pesetas por
 el arriendo para los venideros años.

Enterados los Sres. concurrenentes acuerdan
 por mayoría de votos tomar un préstamo
 cuya cantidad se fijará oportunamente en
 el presupuesto que se confecciona al efecto
 para su remisión a la Excm. Diputación
 para su autorización.

Salva en voto y manifiesto no estar
conforme con lo acordado & José H.
Beniga.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar y siendo las nueve y media
de la noche dióse por terminada la
sesión estudiándose la presente acta
que firman dichos señores de que yo el
Secretario certifico

Luis Franco

Lilvino Branguren

Pedro Agore

Liberato Troniz

Ramon Tabalza

Servando Alcha

Román Amencós

Eusebio Arbisu

José Antonio Trigo

Isaac Honores

Alfaro Bizarro



Sesión extraordinaria de la Junta de Quinceña
 del día 11 de Diciembre de 1934

En el lugar de Utterga a once de Di-
 ciembre de mil novecientos treinta y cuatro; fue
 vía convocatoria cursada al efecto en forma le-
 gal revivise en la Sala Consistorial la Junta
 de Quinceña, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Presidente D. Luis Acaña Grisari
 y con asistencia de los Sres. vocales que al
 margen se expresan y siendo las siete de
 la noche hora señalada al Sr. Presiden-
 te declaró abierta la sesión y quien en
 breves palabras dio cuenta a los reunidos
 del objeto de la reunión, que era el de som-
 etter a aprobación de la Junta el acuerdo
 adoptado por el Ayuntamiento con fecha
 primero del actual, esto es, de interponer
 recurso contencioso-administrativo contra a-
 cuerdo de la Excm. Diputación de fecha seis
 de Julio último, que todavía no ha sido no-
 tificado en regla, pero del que se enteró el
 Ayuntamiento el día quince de Septiembre
 del año actual.

Enterados los señores asistentes acordaron
 aprobar en todas sus partes dicho acuerdo
 y no confeccionar presupuesto extraordinaria
 para atender a los gastos que con motivo de
 dicho recurso se ocasionen, por no ser neces-
 rio, ya que pueden atenderse con cargo al capi-
 tulo de "Imprevisto" del presupuesto ordinario.

Con lo que siendo las ocho menos cuarto
 de la noche dióse por terminado el acto del
 que se extiende la presente acta que fir-
 man los señores concurrentes de que yo



el Secretario certifico

Luis Azcona Librino Tranquero

Ramon Zabala Pedro Magare

Leovante Araya Gerardo Mecha

Roman Estruch

Das Gonzalez

Isaac Horacio

Antonio Elizalde

Alfonso Duran

42

Sesión extraordinaria de la Junta de Gineena, del día 11 de Octubre de 1935.

En el lugar de Ultega a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria cursada al efecto en forma legal se reunió en la Sala Consistorial la Junta de Gineena, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fransa Fumiani y con asistencia de los Sres. vocales que al margen se expresan y siendo las seis de la tarde hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión quien en breves palabras expuso a los reunidos el objeto de la reunión, después de haberse dado lectura y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente hace uso de la palabra el vocal D. Silvino Frangon quien manifiesta que se halla en un todo conforme con hacer la transferencia de la existencia de la cuenta de contribuciones y que asciende a la cantidad de tres mil doscientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y un céntimos para enjugar el Presupuesto de ingresos del próximo año de 1936, toda vez que dicha cantidad, según se desprende de las distintas cuentas, se ha venido acumulando desde hace varios años por alguna pequeña diferencia que sin duda existe entre el Catastro del Municipio y el de la Excm. Diputación, diferencia que se subsanaría al hacerse el nuevo catastro que está anunciado por dicha Corporación. En el mismo sentido se manifiestan varios vocales más por lo que se acuerda por unanimidad transferir al Presupuesto de Ingresos del próximo año de

1936, la cantidad de 3.255,41 pesos
que resultaron de existencia en la cuenta
de contribuciones ordinarias del año de
1935.

Y no habiendo más asunto de que
tratar y siendo la noche de la noche dio-
se por terminada la sesión de que se
extiende la presente acta que firman di-
chos señores de que yo el Secretario cer-
tifico.



Luis Asama Silvino Aranguiz

Serrando Alecha

Leonor Mancebo

Ramón Zabala

Pedro Nazco

Alfonso Quiroga



Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre
 de 1936.

En el lugar de Utuza a catorce de no-
 viembre concurrente vicente de mill novecientos treinta y seis. previa
 D. Luis Franca convocatoria cumada al efecto en forma legal reun
 D. Hilario Frangumiose en la Sala Consistorial los señores que con-
 servando Alecha pronen la junta de Quinceña que al margen se
 "Lebento Anicegexprovan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 " Pedro Magore Luis Franca Trisani el cual a la hora seim.
 " Ramón Salasada cinco de la tarde declaró abierta la se-
 " Isaac Moruopion manifestando el Sr. Alcalde que el obje-
 " Juan Eros to de la reunión era el de hacer una trans-
 " Miguel López presencia del Capitula 11 Artº 5º del Presu-
 pucita del año actual para pago de 419,50
 pesetas para pago a D. Francisco Arsoain im-
 porte de su factura por la confección y material
 del archivo del Ayuntamiento y también del
 mismo capitula y artículo se desea transferir
 la cantidad de 500 pesetas para pago de
 honorarios al Letrado Sr. Guadillo por sus
 trabajos en el expediente de redacción ac-
 tual, de lo contenido sobre las estancias
 del donante Josés. Añais en el Manicomio
 de Navarra, ya que en el citado presupuesto
 no existen cantidades consignadas a este fin.
 Enterado, los señores concurrentes acuerdan
 por unanimidad, se hagan las citadas trans-
 ferencias del Capitula y Artículo también
 mencionado para pago de las citadas can-
 tidades.

Con lo que siendo las seis de la tarde
 dióse por terminado el acto del que se extiende
 de la presente acta que firman, dichos señores
 concurrentes de que yo el Secretario es-



titulo

Luis Aranza

Elvino Aranguera

Fernando Alcha

Liberato Aranza

Pedro Nagore

Ramon Zabala

Alfonso Berrueta

H. 4

Sesión extraordinaria de la Junta de Lumer-
na del día 24 de Mayo de 1938.

En el lugar de Uterga a veintinatro
de Mayo de mil novecientos treinta y ocho,
previa convocatoria cursada al efecto en for-
ma legal se reunieron los Pres. de la
Junta de Lumerna que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Luis Acuña Luján, al objeto de tra-
tar de los asuntos expresados en la con-
ocatoria y siendo la hora señalada siete
de la noche, el referido Sr. Presidente de-
claró abierta la sesión manifestando que
estando próximo a expirar el plazo de los cua-
tro años para el que fué concedida la adji-
dicación veinal de los pantes, procedía com-
partir impresiones sobre el particular, es esto es, si
se había de hacer en igual forma o por el
contrario se creía más conveniente otro proce-
dimiento que el seguido anteriormente en el
citado aprovechamiento; interados los señ-
ores concurrentes manifiestan todos sin
excepción que a su juicio el mejor procedi-
miento y de mejores resultados es el seguido
actualmente, por lo que se acuerda por una-
nidad continuar como en el anterior
aprovechamiento. Seguidamente se procede
a dar lectura al condicionado del aprovecha-
miento anterior, con el fin de ver si procedía
introducir alguna modificación o añadir
alguna más. El Sr. Secretario previos los
datos tomados fué redactando las referidas
condiciones introduciéndose una nueva condi-

ción, por encontrarse conformes las anteriores, y por la que se establece que el Ayuntamiento abonará por las fiestas de las fiestas de los particulares, a razón de (0,30) treinta centimos por rolada de tierra blanea o de labor, y las que los señores concurrentes las aprueban en el acta por unanimidad.

A continuación se pasa a tratar del arriendo de la carnicería, que al igual que el aprovechamiento de los pastos próximamente expira el plazo, acordándose sacar a subasta por el procedimiento de pliego cerrado, al igual que en el arriendo anterior, pero que, debido a las circunstancias actuales, solo sea por tiempo de dos años, y con sujeción al pliego de condiciones, por el que se rige el arriendo anterior ya que por encontrarse conforme los señores concurrentes, después de examinado detenidamente, lo aprueban en este mismo acta por unanimidad.

Y por último se acordó que tanto unas como otras condiciones se expongan al publico por tiempo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que se presenten por los interesados cuantas reclamaciones juzgan pertinentes.

Con lo que siendo las nueve de la noche se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman dichos señores asistentes a que yo el Secretario certifico.

Luis Vazquez Libino Aranguera

Serrano Alceda Almaraz

Pedro Maguere Ramon Zabala

Juan Gue

Alto Sierra

Sección extraordinaria de la Junta de Reunión del día 25 de Noviembre de 1940.

En el lugar de Uteja a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, por segunda convocatoria cursada al efecto en forma legal reunime en la sala consistorial la Junta de Reunión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Francisca Tusani y con asistencia de los señores vocales que al margen se expresan y siendo las siete treinta de la noche hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente de orden de la presidencia dióse lectura por el infrascrito Secretario a una instancia suñeta por la señora D^a Paula Francisca, por la que solicita se le adjudique por compra veinte metros de terreno delante de una casa de su propiedad sita en la calle de las Eras señalada con el n^o 15.

Entrados los señores concejales, y después de amplio debate sobre el particular y toda vez que el terreno en cuestión, adyacente de la vía pública y cuya extensión no rebasa los 50 metros cuadrados de extensión superficial, se acuerda por unanimidad proceder a la venta de los metros de terreno delante de la ^{del} casa n^o 15 de la calle de las Eras, sin rebasar la altura de las casas colindantes teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en los artículos 366 y 367 del vigente Reglamento para la Administración municipal de Navarra.



Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar y siendo los otros ganase de la suerte
se levantó la sesión de que se extiende la presen-
te acta que firman dichos señores concurridos
de que yo el Secretario certifico

Luis Arosemena Pedro Magore

Ramon Zabala

Juan Cero

Severin Eiler

Don C. Rinige

Elias Guindano

Atle Piuma

Sesión extraordinaria de la Junta, del día martes
 de Abril de mil novecientos noventa y dos



En Mergera a martes de Abril de mil novecientos
 noventa y dos, siendo la hora de la noche de
 la noche y previa convocatoria al efecto, se reu-
 nió en la sala consistorial, la Junta de Junta,
 de este lugar, con los señores ausentes al margen, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Aranguren.
 Abrió el acto y leído el acta de la anterior
 fue aprobada por unanimidad.

El contumpe, se sometió a la considera-
 ción de los asistentes, el estudiar y resolver si el
 arrendamiento de las yerbas, y carnicería ha de
 seguirse en las mismas condiciones que hasta
 el presente, y discutido ampliamente el asunto,
 y por no haber conformidad entre los asistentes,
 que cada uno expuso su parecer en bien del
 Municipio, se sometió al parecer general, el
 si ha de limitarse la cantidad de ganado
 y si ha de someterse a votación la decisión
 del asunto, y se acuerda por unanimidad,
 el que se someta a votación y cada uno di-
 su voto en el sentido y por el orden siguiente:
 Don Liberato Arriaza opina que debe seguirse
 como hasta ahora y ofrece por las yerbas sesen-
 ta mil pesetas.

Don Andres Samartin opina igual que el
 Sr. Arriaza

Don Servando Alecha opina que debe pedirse
 ochenta mil pesetas y de no obtenerse, usar
 que a subasta el arriendo

Don Jose Barasoain opina igual que el Sr. Alecha
 Don Jose Antonio Luján opina igual que el Sr. Alecha

Don Fermín Bine opina igual que el Sr. Alceda
 Don Blas Guirado opina como el Sr. Arraiza
 Don Vicente Senosiain opina como el Sr. Arraiza
 Don Eusebio Arbizu opina igual que el Sr. Alceda
 Don Ramon Zabala opina igual que el Sr. Alceda
 Don Eduardo Lizasoain opina igual que el Sr. Alceda
 Don Pedro Nagore opina igual que el Sr. Alceda
 Don Juan Erra opina igual que el Sr. Arraiza
 Don Isidro Iltis el Sr. Alceda y Silvino
 Aranguren opina como el Sr. Alceda y demás
 expresado en igual sentido.

En vista del resultado del escrutinio públi-
 co, ya que públicamente cada uno expresó
 su opinión, expuesta, se acordó por mayoría
 absoluta pasar a subasta el arrendamiento
 de la yerba y carnicería, por el tipo de ochenta mil pesetas y que se limite el número del
 ganado a quinientas cabezas, para conseguir
 mejor carne para el pueblo y por cuatro
 años.

Con ello se dio por terminado el auto, ex-
 tendiéndose la presente que leída y hallada
 conforme en su redacción, se firma por
 los asistentes, certíficos.

Silvino Aranguren Alameda Arizaga

Pedro Nagore Vicente Senosiain

Ramon Zabala

Eduardo Alceda

Eduardo Lizasoain

Juan Erra

Andrés Lacomartin

Eusebio Arbizu

Juan Alceda

Don Eusebio Arbizu

Don Juan Erra

sesion extraordinaria de la Quincena del día vein-
 tintatiro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos

En Uterga a veintinatro de Abril de mil
 novecientos cuarenta y dos, siendo el día y hora
 previamente señalada en la convocatoria
 cursada al efecto se reunió en la sala consue-
 tual el Ayuntamiento Quincener bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Sangre
 con asistencia de los Sr. que se apresan al
 margen y que firmaron al final.

Abierta la sesion y dada lectura al auto
 de la anterior fue aprobada por los Sr. que
 la tomaron en su mayoría, los demás insis-
 tieron en su parecer, aprobándose por una
 minoridad su redaccion por ser fiel reflejo
 de lo que se trató.

Esto seguido se dió lectura a un escrito
 de los señores que lo suscriben, ganaderos, cul-
 tivadores que son: Don Juan Barro, Don Luis
 Maurea, Don Lorenzo Ruche, Doña Paula
 Arriaga, Don Roman Arriaga, D.º Pedro
 Barasvain, Don Vicente Senoriano, Doña
 Juana Beati, Don Andres Samartino, Don
 Liberato Arriaga y Doña Genesio Urteaga
 por el cual piden que el Ayuntamiento
 Quincener vuelvan sobre el acuerdo ante-
 rior es decir la reposicion de dichos terrenos
 y proponen que se siga como hasta ahora
 por el equisecamiento venial y que estas
 diligencias se ceden espontaneamente sus
 partes al Ayuntamiento y pagar quince
 mil pesetas anuales por seisientos caberos
 y que si no, que se reserven el goce

de sus partes que no serán adjudicadas a nadie sin su consentimiento

Concretos aunly caso a deliberación y consiguiente discusión, no habiéndose aue- do por insistir cada uno en su opinión expuesta en el ante anterior, se acuerda por los mismos señores que anteriormente no haber lugar a reponer el acuerdo ante- rior.

Y con ello se dio por terminada la sesión extendiéndose los presentes que leída y hallada conforme en su redacción, la firman todos los asistentes: certifico

Salvino Aranguen Liberto Moreno

Vicente Genorcin Pedro Pagore

Ramón Tabalra

Guillermo Alchaga

Eduardo Liravendo

Juan Eme

Andrés Lommarion

Eusebio Arribas

Lois L. Thirge

José Barroca

W. Camille

sesion extraordinaria de la Quincena del día once
de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Asistentes

D. Ramon Sabalza

D. Pedro Magore

D. Fernando Meike

D. Vicente Lermian

D. Liberato Bruna

D. Jose Barasain

D. Andres Lammartin

D. Eduardo Gironde

D. Basilio Arbin

D. Fermín Brice

D. Jose del Quinge

En Atenga a once de junio de mil novecien-
tos cuarenta y dos, siendo el día y hora previa-
mente señalada se reunieron los ay. ay. ay.
al amanecer, Vocales de la Junta de Quincena
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Filipo
Brangghren a fin de establecer las condiciones
en que, firme el acuerdo de la sesion anterior,
han de sacarse a subasta las tierras y la carni-
ceria y asi bien, determinar sobre las que
las paradas en el contrato, venidos el contrato
anterior, han de venir aporoscando las pa-
ras y la carniceria.

Abierto el acto se dio lectura al acto de la
anterior que fue aprobada.

A continuacion, se dio lectura por el Secretario
al proyecto que se somete a la Quincena de
las condiciones para la subasta de las tierras y
carniceria que son discutidos ampliamente.

Dentro de la discusion de esas condiciones, se
dio lectura por el Secretario de la disposicion
del Consejo Foral de Navarra de fecha primero
de Mayo ultimo publicada en el B.O. de la provin-
cia de fecha 13 del mismo, sobre aporoscamiento
de prantas y rastrojera y en su virtud, la quin-
cena, respetada siempre con la ley, con el Rele-
mento de Administracion Municipal de Navarra
en cuanto no se oponga a la nueva disposicion
antes indicada, con el derecho consuetudinario o
costumbres y condiciones establecidas en este Mun-
icipio anteriormente sobre esta cuestion, se conve-
nieron las condiciones en que han de sacarse a

sobante, las hierbas y la lamieria, en primer lugar entre los ganaderos cultivos de este Municipio y en virtud de lo dispuesto en el artº 6º apartado 2º de la citada disposición del Consejo Local, la Juncera, por mayor absoluta tasa invariable el valor de las hierbas y la lamieria en la arrienda mil pesetas que lo habia hecho anteriormente, fijando el mismo tiempo de arrendamiento para el arriendo, que conservará a raíz en cinco de julio próximo y limitando el ganado a las quinientas caberz.

El Vocal D. Liberato Bruna insistió en que debe ponerse seisientas caberz de ganado y que el pienso del ganado debe quedar todo para el rematante. A esta opinión se adhieren D. Vicente Leonian y D. Andrés Sammartín y los demás Vocales que anteriormente opinaron que se limitase el ganado a quinientas caberz, insistieron en este mismo parecer.

Con ello, se concretaron las referidas condiciones que fueron firmadas por los existentes.

Antes de firmar, se trató de las condiciones en que los ganaderos cultivos, renu-
diendo el contrato anterior, han de aporrear las hierbas y la lamieria, se acuerda y así se acepta por los presentes, que las dispondrán hasta el día cuatro de julio próximo y que deberán satisfacer por ese aporreamiento, a piornata, por lo que se obtenga en la subasta, suscribiéndose este arrendo y conformidad en el pliego anterior en el que figuran las demás condiciones Leonian.

coadministrativos para la subasta y finalmente se acuerda, en virtud de lo que dispone el art. 21 de la mencionada ordenanza, solicitar autorización a la Junta Diputación Local para el arrendamiento por varios años.

Y con ello se dió por terminada la sesion, extendiéndose las presentes que leida y hallada conforme, serí firmadas por los asistentes, certifico

Silvino Aranguen Ramón Zalalra

Pecho Chigere

Vicente Genonain

Eduardo Lizarondo

Gerardo Aldean

Eusebio Urbina

José Barasa

Wenelio Andrés Sanmarín

Don A. M. M. M.

Miguel Belles

sesion de la Quince, de fecha veintiseis de junio de mil novecientos y diez

En la villa de Veintiseis de junio de mil novecientos y diez, siendo el día y hora señalada por el ayuntamiento al efecto se reunió en el sala común total los señores ayuntamiento al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Silvestre Thompson. Abrió el acto y leyó el acta de la anterior sesión que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el secretario de orden del Sr. Alcalde dió cuenta a la Junta de un escrito presentado por los ganaderos cultivos de este término Municipal suscrito por D. Lorenzo Lantte, D. Liberato Ortaiz, D. Luis Ortaiz, D. Roman Ormendari, D. Jose Saraiibar, D. O. D. Juan Ortaiz, D. Andres Sammartin, D. Elia Ormendari, D. O. D. Vicente Senoizain, D. O. D. Vicente Senoizain, D. O. en el que, después de ciertas consideraciones, exponen a la Quince que los suscritos, con motivo del arrendamiento de la Herba, no han de ceder las tierras de sus propiedades y la Junta, previo asesoramiento, teniendo en cuenta que precisa-mente, según la nueva ley de fajas y rastro-jeo, hoy el cedimiento es obligatorio, acuerda no tomar en consideración dicha manifes-tación y no obstante, eleva dicho escrito a la Junta de Fijación a los efectos oportunos.

A continuación se dió cuenta de otro escrito de los mismos señores ganaderos cultivos en el que se extienden en consideraciones sobre el requisito exigido por el anuncio del acuerdo de la sesión anterior, por el que

se les exigia para interponer la reclamacion
 contra la tasacion, la deposito de los arrendatarios
 pesetas en que fueron tasadas las tierras y la
 lamineria, no obstante reconocer que el
 Ayuntamiento tiene facultades para exigir
 esa condicion, en el buen deseo de no dis-
 cuitar la resolucion de este asunto, se
 acuerda dejar sin efecto esa exigencia del
 deposito, que, dicho sea de paso, no se confun-
 dió con los requisitos señalados para gozar
 del derecho de tanteo, que no afecta a este
 Municipio. A juicio de esta Junta estubo en
 un error el reclamante al decir, que, entre
 los derechos que los ganaderos tienen, segun
 la nueva ley de referencia, está el de quedarse
 con el aprovechamiento de toda la yerba
 y rastrojos del termino municipal, por el
 precio de tasacion, sin haber lugar a subasta
 alguna, ni siquiera entre ellos, en primeros ter-
 minos; pero precisamente, segun se ha infor-
 mado a esta Junta, por persona de absoluta
 garantia y competencia en la materia, la su-
 basta no puede anunciarse solamente entre los
 ganaderos cultivos, del termino, sino que,
 necesariamente ha de sacarse a subasta
 libre, en la que estos podran hacer sus
 pujas o posturas. Y por último en cuanto
 por que es elevado el precio de tasacion de
 las yerbas y reducido el numero de caberos de
 ganado, se estima, esta simple manifestacion
 como reclamacion contra dichos extranos y
 se acuerda elevar dicha reclamacion a la Junta
 Bipartita, dentro del termino de ocho dias
 segun se determinará en la ley de 1.º de Mayo

artículo, en su artículo 6.^o apartado 5.^o, con
el correspondiente informe, sin sujetarse
por tanto, al procedimiento establecido en
el Reglamento de Administración municipal
para los recursos, habiéndole oído en su
defensa a los interesados en la forma ordinaria.

Con esto se dio por terminada la se-
sión extendiéndose las presentes que
leída y hallada conforme será firmada
por los asistentes; certifico

Liberto Aranguen Ramón Talavera

Eduardo Liravanda Vicente Genorigin

Luisando Alfo

Elias Guindano

Pedro Magore

Jose Ena

Jose Benito

Jose A. Jiriga

Mabam

Sesión de la Junta de Guinena del 11 de agosto de 1942

Con el lugar de Uterga previa convocatoria se reunieron los señores que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sylvestre Branguren que delclara abierta la sesión veinte horas acordase a continuación el acta de la sesión anterior que fue aprobada y levantándose de los asuntos siguientes:

Se discute la forma de implantación del nuevo impuesto de uso y consumo impuesto por la Excm. Diputación según circular del Boletín Oficial de la Provincia núm. 37 del 26 de marzo y de acuerdo con las normas de implantación insertas el citado periódico oficial se acuerda señalar la cuota de 100 pesetas anuales al propietario de un establecimiento de expedición de bebidas en esta Don Luis Arraiza y después de debatir si se ampliaría el procedimiento de capitación con arreglo a lo establecido en el art. 439 del vigente Reglamento de Administración municipal viendo que la aplicación de dicho sistema a parte de su dificultad para hacerlo con toda justicia trae consigo gastos y molestias se acuerda que íntegramente se pague de los fondos municipales salvo las cuotas que se apliquen a los dueños de establecimientos afectados por el impuesto.

Dada cuenta de la dimisión del guarda rural se debate sobre la conveniencia de haber un guarda íntegramente y hasta final de año que se acualque al ante de custodia el Camino de Uterga acordase que se anicie la vacante con el sueldo diario de siete pesetas. Y con esto se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y secretarios de que soy fe,

Lucas de Uterga
Sylvestre Branguren Ramón Vabalza
Vicente Genesio

Pedro Chaparrero

Fernando Quintana
Elias Quintana

Sesión del día 7 de enero de 1944.

En el lugar de Uterga a siete de enero de mil noventa y cuatro y a las horas señaladas en la convocatoria de cada día el Sr. Presidente realizó la sesión asistiendo a ellas los Sres. vocales que obispo firmen.

A continuación se trató del arbitraje de guarda para el año entrante acordándose el acuerdo de ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento de Segorbe para cambiar un guarda común y entre tanto que rigiera el nombrado existente.

Se acuerda que una comisión gestione la consecución de cemento para arreglar los edificios municipales.

Las habiendo sido asuntos que tratar se da por terminada la sesión y de ella se levanta el acta presente siendo las diez y nueve horas, de que certifico.

Silvino Aranguren Ramón Zabala

Pedro Ojagare Gerardo Alcega

Pedro Ojagare

Vicente Lenorici

En la Unión

Señor del día 16 de mayo de 1944

Reunida la Junta de Guicene con la asistencia de los
 los que abajo firman y bajo la presidencia de Don Silvino
 Branguren se abrió la sesión después de terminado el acto
 religioso propio del día.

A continuación se dio lectura a el acto de la sesión
 anterior la cual se aprobó y se pasó a debate sobre si el
 guarda inocente Aguirre ha de seguir con su cargo.

Dada cuenta de la respuesta del ayuntamiento de Segorbe
 que ofrece los portes y media diarios se redraja la oferta
 acordándose que el guarda interinamente y por periodo de
 un año para el custodiar el término municipal de Uterga
 y con arreglo a el mismo pliego de condiciones que obran
 en secretaría con lo que por no haber otros asuntos que tratar se
 levanta la sesión y cesa de de ella la presente acta que firma
 conmigo los Sr. Asistentes, cufios.

Silvino Branguren

Leonardo Alcega Pedro Magare

Ramon Tabalza

Vicente Genorain Elias Guindano

José L. Nünge

José Guindano

Sesión del día 30 de noviembre de 1944

En Mérida a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo la hora señalada en la convocatoria y reunidos los dos vocales que forman la Junta de Quincena y que abajo firman de orden del Sr. Presidente da comienzo la sesión.

Se lee el acta de la sesión anterior la cual es aprobada y el Sr. Presidente expone la conveniencia de construir un pabellón al Camino de Muxmal por haberse complicado que las aguas en el invierno dejan el dicho camino en mal estado dificultando el tránsito de carrajes y vehículos. Siendo del mismo parecer los dos vocales asistentes se acuerda por unanimidad el proyecto de construcción con cargo al capítulo 6º art 2º cuya cantidad necesaria está presupuestada para reparación de caminos. con lo que se da por terminado el acta del que se levanta la presente acta que firman los dos asistentes y secretario de que certifico:

Guillermo Méndez

Vicente Genorricin

Pedro Magare

Uri G. Pizarro *José Camacho*

Sesión del día 22 de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El día a veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco siendo la hora señalada en la papelita de convocatoria se reunió bajo la presidencia de Don Fernando Olche Alcalde Presidente del Ayuntamiento la Junta de Quincena de la localidad con asistencia de los hrs. vocales que firman el acta.

A continuación se lee el acta de la sesión anterior la cual es aprobada y se pasa a tratar sobre la necesidad y conveniencia de una traida de aguas y saneamiento del pueblo y de las posibilidades que para dicho proyecto tiene el Ayuntamiento. Debatiendo ampliamente el asunto y viendo las dificultades que en las circunstancias actuales hay para la consecución de materiales y no pudiendo determinar a punto fijo los hrs. miembros de la Junta el coste aproximado del proyecto en cuestión se acuerda encargar de hacer un proyecto y presupuesto técnicos y sobre ellos deliberar y tomar en su día el acuerdo que parezca oportuno.

Dada cuenta por algunos hrs. vocales de las circunstancias que concurren en el Sr. delinante D. Lijamondo el cual interviene a la traida de aguas a este Municipio del año 1921 y de ser un gran amigo del pueblo se llega a la conclusión de que el Sr. Alcalde acompañado de algún concejal o vocal acuda a tratar del asunto con el citado Sr. y le recomiende la confección del proyecto-presupuesto técnicos.

Y con ello se da por terminado el acto levantando de él el acta presente que firman los hrs. asistentes y secretarios que certifican:

Fernando Olche Pedro Olague

Alcalde. Sr. Olche Lorenzo Bautista

Gaspar Urbise

Josefina

Sesión del día 2 de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco

En el lugar de Múnga a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez de la noche se reunió la Junta de Quincea con asistencia de los vocales que firman el acta y presididos por el Sr. Alcalde Don Fernando Alcedo Lander, asistió también el Jefe Local del Partido Don José Saranibar.

De orden del Sr. presidente comienza la sesión con la lectura del acta anterior que es aprobada y expone la conveniencia de suprimir los festejos de carácter público tales como bailes y músicas que con motivo de la fiesta de la Ascension de Nuestro Señor se celebran dos años, por entenderse no han de tener ambiente propio después de la pérdida reciente de los niños y demás circunstancias morales que concurren en el año presente siendo los demás de vocales y Jefe del partido de la misma opinión y negando interpretan el sentir de la mayoría del pueblo se acuerda por unanimidad reducir las fiestas a los festejos de carácter religioso y puramente local.

Con lo que se da por terminado el acta no habiendo más asuntos a tratar. De a d se levanta la presente acta que firman los Sr. Asistentes de todo lo cual yo secretario certifico.

~~Generales electos~~
 Pedro Magare Eduardo Lizarondo

Andrés Lannertín

Lorenzo Lantén

José Saranibar

Eusebio Tubira

Sesión Extraordinaria del día 29 de mayo de 1945

En Mérida a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo la hora señalada en la papelería para segunda convocatoria de Consejo la sesión con la asistencia de los Sr. miembros de la quincena que firman el acta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Alceda Landín

Queda confirmada la lectura del acta de la sesión anterior la cual es aprobada

Después se pasa a tratar sobre el abastecimiento de aguas y saneamiento del pueblo dando lectura a un avance de proyecto y presupuesto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos Landín y Puerto Don José María Torres acordando en un primer momento el presupuesto citado a la cantidad de pesetas ochenta y dos mil pesos. Tras un pequeño debate sobre la conveniencia de llevar a cabo el proyecto y vistos los expuestos por algunos vocales de la Junta se acuerda tomar el acuerdo definitivo el día en que los Sr. Ingenieros hagan el proyecto y presupuesto definitivo y de momento en vista de que el trámite de uno de expediente nos termina el plazo para solicitar la subvención de la Junta de Intendencia se acuerda solicitar de la misma, conforme a los términos del acuerdo general del Consejo Local Administrativo de Yucatán de fecha 21 de julio último una subvención equivalente al 30 y 100 del importe de los obras de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento de los edificios de la localidad que este Ayuntamiento proyecta realizar conforme al proyecto encomendado al Sr. Ingeniero Don José María Torres Landín que habrá de solicitarse con cargo al presupuesto extraordinario de diez millones de pesetas asignado por la referida superioridad para conceder auxilios a los pueblos para mejor de los mismos.

Y con ello se da por terminado el acto levantándose de el la presente acta que firman conmigo los Sr. asistentes de los Sr. al acta

Firmado el Sr. Alcalde Don F. Alceda Landín

Pecho Alceda

Ramón Zalalra Andrés Lampartín

Vicente Penosicán Eduardo Liramondo

Señor del día 22 de enero de mil novecientos once y seis

En Mérida a 22 de enero de mil novecientos once y seis siendo
así de la tarde se reunió la Junta de Gobierno con la asistencia de los
Sr. vocales que firman el acta y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Bernardo Alceda Lander de la siguiente la sesión.

Se da cuenta del proyecto definitivo de Abastecimiento de Aguas
y saneamiento del pueblo confeccionado por el Sr. Ingeniero de Caminos
Pascual y Puerto Don José María Flores cuyo presupuesto asciende a
doscientos quince mil doscientas ochenta pesetas. Que ha sido aprobado por
unanimidad acordándose comunicarlo a la Junta Diputación en como
el remitir copia del citado presupuesto dicho proyecto completo recordando
que la subvención se pidió a tiempo oportuno pero en relación con un
otro proyecto que ascendía a ciento sesenta y dos mil pesetas y como es
el caso que el proyecto definitivo asciende a mayor cantidad
es necesario que la Junta Diputación lo tenga en cuenta al conceder a este
Proyecto la subvención que determina el apartado 2º del Acuerdo de la Junta
Diputación del 21 de julio de 1914 pedida oportunamente.

Se acuerda así mismo pedir una subvención a la Junta
Interministerial para antigüar el pago de los por conducto del Sr. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia.

Por lo que se da por terminado el acto por no haber más
asuntos a tratar remitiendo de él el acta presente que firman los Sr.
asistentes de que yo secretario certifico;

Vicente Genoricián

Lorenzo Lander

Don Ramón Tabalra

Andrés Sanmartín

Pedro Elagare

José Lander

Elias Guindano

Sesión del día nueve de febrero de 1946

En Mérga a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis se reúne la Junta de Guinera en segunda convocatoria a las ocho de la noche hora señalada en la convocatoria por segunda vez con la asistencia de los señ. vocales que firman el acta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Alecha Lander de su orden da comienzo la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se pone de manifiesto la conveniencia de nombrar una comisión para los asuntos relativos a la recien traida de aguas y saneamiento del pueblo para que se encargue de la tramitación de los asuntos a que no sea imprescindible la reunión de la Junta de Guinera. Consultado al parecer de los vocales queda mandada con plenos poderes la comisión de Aguas presidida por el Sr. Alcalde y integrada por los señados vocales Vicente Genovain y Lorenzo Lantre.

A continuación se trata de la forma de concertar el empréstito para la formación del presupuesto extraordinario para la traida de aguas debatiendo sobre si este se ha de concertar con alguna entidad bancaria o mediante la emisión de obligaciones al 4% de interés anual y a vista del parecer de los señ. Vocales que acuerda abrir un registro provisional para la emisión de obligaciones al 4% y caso de que no se cubra o que sea una cantidad no digna de tomarse en consideración se concertara una emisión de crédito con la Caja de Ahorros pero primero se piden cumplir la opinión del pueblo ya que nadie con mas razón debe aprovecharse de los beneficios de la emisión.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por terminado el acta que firman los señ. asistentes de todo lo cual certifico;
 Andrés Lantre Vicente Genovain Pedro Pagore
 Ramón Rabalza Elias Quintana
 Lorenzo Lantre José Quintana

Wm

a

es
in

w

e

c

we

-

hs

ij

~

